



RESOLUCIÓN NÚMERO 084 DE

(26 de marzo de 2021)

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 058 de 5 de marzo de 2021 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 058 de 5 de marzo de 2021, se constituyó la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que, por un error involuntario, en el artículo primero del citado acto administrativo, se indicó que el valor total de la caja menor era de \$26.500.000.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, el error formal identificado en la Resolución No. 058 de 5 de marzo de 2021, en nada afecta el fondo de lo resuelto, sin embargo, debe ser corregido, por lo que, mediante el presente acto administrativo, procederá a aclarar el artículo primero de la Resolución No. 058 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el artículo 1º de la Resolución 058 de marzo de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. CONSTITUIR la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central para la vigencia fiscal del año 2021, Recursos Propios, con el fin de atender oportunamente con las necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles, por lo cual se asigna presupuesto; así:

RUBRO		APERTURA	APERTURA Y REEMBOLSOS	VALOR ANUAL
A-02-02-01-002- 003	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	\$250.000	10	\$2.500.000 ,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

	ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
A-02-02-01-003-8	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N .C.P.	\$1.000.000	10	\$10.000.000,00
A-02-02-02-008- 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, Reparación E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$700.000	10	\$7.000.000 ,00
A-02-02-02-009 -	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$800.000	10	\$8.000.000,00
A-02-02-01-003 -002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONDOS		\$400.000	10	\$,4.000.000,00
Total Caja Menor				\$ 31.500.000

ARTICULO 3°. NOTIFICAR la presente al funcionario designado como responsable de la Caja Menor.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR la presente al Tesorero o quien haga sus veces para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
Viviana Paola Pulido Suarez, Profesional de Gestión Jurídica.
Proyecto: Luis Eduardo Yunque Matamoros, Profesional Especializado Almacén

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------